



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 5483.0

ZAPALLAR, 17 SEP. 2015

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9° del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldicio N°6185/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015; el Decreto Alcaldicio 2561/2015 del 08 de mayo de 2015, que delega la firma del Alcalde en el Administrador Municipal en las materias que allí se indican.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de ingeniería para la elaboración del diseño de evacuación de aguas lluvias de la calle José María Mercado, de la localidad de Catapilco, conforme Memorándum 1224/2015 de fecha 15 de septiembre de 2015 del Encargado de Adquisiciones y Licitaciones.
- 2° Que, conforme lo anterior, es necesario contratar un servicio que cuente con la debida cualificación profesional, experiencia y expertiz requerida, cuestión que cumple la empresa EDUARDO NUÑEZ INGENIERIA E.I.R.L., dada su especialización en proyectos de construcción, inspección e ingeniería de proyectos, entre los que se incluyen variados proyectos de extensión de redes de alcantarillados, pavimentación y aguas lluvias.
- 3° Que, en consecuencia, por tratarse de un servicio especializado, cuyo monto no supera las 1000 UTM, se invitó al proveedor, para su contratación bajo la modalidad establecida en los artículos 105 N°2 y 107 del Reglamento de la Ley de Compras, en relación al artículo 10 N°7 letra m), del mismo cuerpo legal, y el artículo 8 letra g) de la Ley de Compras.
- 4° Que, con fecha 12 de septiembre de 2015, el proveedor EDUARDO NUÑEZ INGENIERIA E.I.R.L., RUT 52.004.233-4, ha enviado su respuesta a la solicitud de elaboración de proyecto, y por ende, aceptado los Términos de Referencia respectivos, entendiéndose por tanto éstos como su oferta, verificándose además, su idoneidad.
- 5° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza letra m) del artículo 10 N°7 del Reglamento de la Ley 19.886, aprobado por decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.
- 6° Que el Proveedor **EDUARDO NUÑEZ INGENIERIA E.I.R.L., RUT 52.004.233-4**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

7° Que, el monto de la contratación es la suma de \$2.575.000.- (dos millones quinientos setenta y cinco mil pesos), valor total, conforme a lo indicado en los términos de referencia y presupuesto del proveedor que por esta resolución se aprueban.

8° Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la ley de Compras y Contratación Pública los contratos menores a 100 UTM se formalizarán mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

DECRETO:

1° **AUTORIZÁSE** la contratación directa con **EDUARDO NUÑEZ INGENIERIA E.I.R.L., RUT 52.004.233-4**, para el servicio de ingeniería para la elaboración del diseño de evacuación de aguas lluvias de la calle José María Mercado, de la localidad de Catapilco, comuna de Zapallar, por un monto total de \$2.575.000.- (dos millones quinientos setenta y cinco mil pesos), valor total, conforme al detalle y características contenidas en los correspondientes Términos de Referencia y oferta del contratista.

2° **EMÍTANSE** las correspondientes Órdenes de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio.

3° **IMPUTESE** el gasto a la cuenta 215-31-02-002-023-000, condiciones de vida.

4° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



HÉRNAN ORTIZ GALVEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

C: Adquisiciones /

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- **ARCHIVO:** SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / JUR